

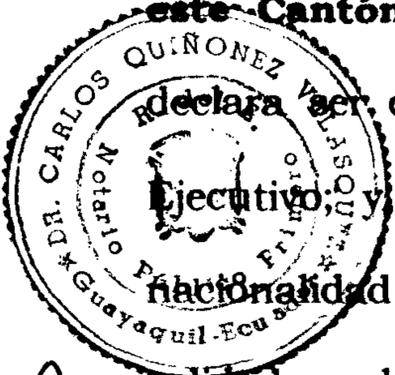
**ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL,
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C. A
CUANTIA: S/ 42'000.000.00.....**

0000 02

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi **DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado y Notario Primero de**

este Cantón, comparecen los señores, **FELIPE ESTRADA ESTRADA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; y el señor **VICTOR ESTRADA ESTRADA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, y Representantes Legales respectivamente de la compañía **CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.-**

Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro público a su cargo



19-11-97

incorpore una escritura de **ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de una compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen los señores **FELIPE ESTRADA ESTRADA** y **VICTOR ESTRADA ESTRADA**, en sus calidades de Presidente y Gerente General.

Representantes Legales respectivamente de la compañía **CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A;** y para legitimar su intervención acompañan las copias de sus nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Guayaquil, y del Acta de Junta General de la compañía, celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía

CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución IE-CA-81-0524, el veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y uno.

La compañía se constituyó con un capital de **OCHO MILLONES DE SUCRES,** dividido **ocho mil acciones** ordinarias y nominativas de **un mil sucres** cada una.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CALICA, CAMARONERA DEL**

H5
1 Mayo 81

V

29 Julio 77

LITORAL C.A., celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.

acogiéndose a las Reformas de la Ley de Compañías, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve del veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres, aprobó lo siguiente: 1.- Establecer un **CAPITAL**, **AUTORIZADO POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE 00/100 SUCRES**; 2.-

Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO** en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE 00/100 SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y DOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de **un mil sucres** cada una; de manera que el **capital suscrito** será en total de **CINCUENTA MILLONES DE 00/100 SUCRES**, dividido en **CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una:

3.- Que el **capital pagado** de la compañía será igualmente de **CINCUENTA MILLONES DE 00/100 SUCRES**, en virtud de que todas y cada una de las acciones del aumento se pagarán mediante compensación de crédito; 4.- Que se reforma la parte pertinente de los Estatutos Sociales, autorizando al Gerente

General para que intervenga en el otorgamiento de esta escritura; **CUARTA;**

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores **FELIPE ESTRADA ESTRADA y VICTOR ESTRADA ESTRADA**, por los derechos que representan de **CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**

elevan a Escritura Pública los acuerdos tomados por la Junta General de accionistas, en la sesión del tres de Julio de mil novecientos noventa y siete, y, en virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara: 1.- Que la compañía tendrá un **CAPITAL AUTORIZADO** por la suma de **CIEN MILLONES DE 00/100**



Declaración
a la
KL

SUCRES, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; 2.- Que la compañía aumenta el **CAPITAL SUSCRITO** en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE 00/100 SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y DOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual el capital alcanza un total de **CINCUENTA MILLONES DE 00/100 SUCRES**, dividido en **CINCUENTA MIL ACCIONES**. 3.- Que todas y cada una de las **CUARENTA Y DOS MIL ACCIONES** del aumento, han sido suscritas por el accionista señor **FELIPE ESTRADA ESTRADA**, se pagan mediante Compensación de Crédito que dicho accionista tiene a su favor en la compañía, es decir que la compañía entregará liberada las acciones del aumento y en compensación se extinguirá el crédito a favor del accionista por el mismo valor, dejándose constancia que los otros accionistas han renunciado al derecho de preferencia que le concede la Ley, para suscribir acciones en el aumento; así mismo se deja constancia, que la Junta aprueba la entrega de dinero efectuada por el accionista por concepto de mutuo sin interes.; 4.- Que una vez legalizado el aumento del capital, se entregará a cada accionista, sin cargo alguno, una cantidad de acciones en proporción al porcentaje que tienen en el capital social y actual; y 5.- Que se reforman los artículos pertinentes de los estatutos sociales, de conformidad con lo, aprobado por la Junta General de accionistas, que consta en la copia del Acta que se acompaña.- **QUINTA:**

DECLARACION JURAMENTADA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.- Los señores **FELIPE ESTRADA ESTRADA** y **VICTOR ESTRADA**

Declaración juramentada

[Handwritten mark]

**ACTA DE JUNTA GENERAL
 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
 DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA CALICA
 CAMARONERA DEL LITORAL
 C. A., CELEBRADA EL TRES
 DE JULIO DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y
 SIETE.....**

04



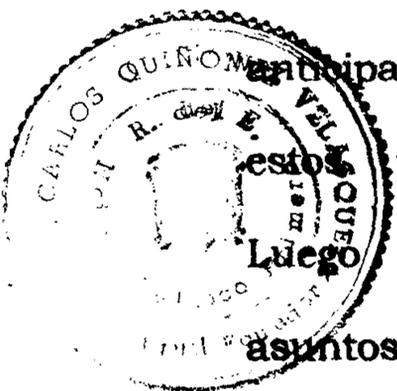
a los tres días del mes de Julio de mil novecientos
 noventa y siete, a las nueve horas, en el local social de la compañía
CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A., ubicada
 en la Avenida de las Américas # 500 diagonal al Aeropuerto, se
 reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión
 de Junta General universal extraordinaria sin el requisito previo de la
 convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes el señor **FELIPE
 ESTRADA ESTRADA**, Presidente Titular, y actúa como ~~secretario~~
 Gerente General, el señor **VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA**, y
 éste último ha elaborado la lista de Asistentes, anotando los nombres
 de los accionistas concurrentes, la clase, valor de las acciones y el
 número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente:

[Handwritten mark]

*Quarmin
representado
en el acto
a las 10:00*

INMOBILIARIA ENGABAO S.A., quien comparece por interpuesta persona de su Gerente y Representante Legal, señor **VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA**, representando o dos mil seiscientos sesenta y siete acciones (2.667); señor **FELIPE ESTRADA ESTRADA**, representando dos mil seiscientos sesenta y siete (2.667) acciones; señora **GLORIA ESTRADA DE MOLINA**, representando dos mil seiscientos sesenta y seis (2.666) acciones.- Total 8.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de un mil sucres cada una. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía, que es de **OCHO MILLONES DE SUCRES**.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías la presente Junta General Universal Extraordinaria se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del Día sea el siguiente: **PRIMERO**: Conocer y resolver sobre el establecimiento de un capital autorizado y todo lo concerniente al aumento del capital suscrito y del capital pagado de la compañía, de acuerdo con la última reforma de la Ley de compañías **SEGUNDO**.- Conocer y resolver sobre la reforma del Capítulo Quinto, Artículo Vigésimo Segundo. **TERCERO**.- Reforma Estatutaria pertinente.- Hasta aquí el orden del día.- El Presidente declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de compañías ha sido reformada mediante la Ley publicada en el Suplemento del

Registro Oficial # 199 del 28 de mayo de 1.993; y el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro Oficial # 270 del 27 de Agosto de 1.993, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de cinco millones de sucres, determinando que podrá establecerse un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas. Que para cumplir lo anterior deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas con la debida anticipación. Que en tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la exposición de la Presidente. Luego los accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados, y respecto del punto **PRIMERO:** del Orden del Día, la **JUNTA GENERAL** por unanimidad **RESUELVE:** 1.- Aprobar el establecimiento de un **CAPITAL AUTORIZADO** por la suma de **CIEN MILLONES DE SUCRES**, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; 2.- Aumentar el **Capital Suscrito** de la compañía en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y DOS MIL (42.000)** acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de manera, que con



A

éste aumento, el capital suscrito alcanzará la suma de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. 3.-** Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital, que será pagado por el señor **FELIPE ESTRADA ESTRADA**, mediante compensación de crédito, de conformidad con la Ley, como consecuencia de lo cual se cancela el crédito a su favor que tiene el accionista señor **FELIPE ESTRADA ESTRADA**, que aparece registrado en la contabilidad de la compañía y compensatoriamente queda pagado el precio total de las acciones suscritas por el accionista, para cuyo objeto unánimemente aprueban y ratifican la suscripción y pago de las acciones, así como las entregas de dinero, aportes o Compensaciones efectuadas por el accionista señor **FELIPE ESTRADA ESTRADA**, a título de depósito sin intereses.- Que para dar paso al aumento, los otros accionistas han renunciado expresamente al derecho de preferencia que otorga el Art. 194 de la Ley de Compañías.- Que con relación al mismo punto del Orden del Día, luego de la deliberaciones de los accionistas la **JUNTA GENERAL** por unanimidad **RESUELVE:** Sustituir del **CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO CUARTO** de las reformas de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: **CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL PAGADO Y ACCIONES:** Dirá: / El Capital Autorizado de la compañía será de **CIENTO MILLONES DE SUCRES**, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- **El Capital Suscrito** de la compañía será



INMOBILIARIA ENGABAO S.A.
ACCIONISTA



SR. FELIPE ESTRADA ESTRADA
ACCIONISTA PRESIDENTE



GLORIA ESTRADA DE MOLINA
ACCIONISTA



SR. VICTOR ESTRADA ESTRADA
GERENTE SECRETARIO.

Guayaquil, Mayo 04 de 1995

Señor
FELIPE ESTRADA ESTRADA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía anónima CALICA CAMARONERA DEL LITORAL C.A., en fecha de hoy acordó reelegirlo para el cargo de PRESIDENTE.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponde al Presidente ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el Gerente General.

A objeto de cumplir con preceptos legales consigno que la compañía se constituyó por escritura otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi L., en 31 de Marzo de 1.981, y se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de Mayo del mismo año.

El período de duración de su cargo es de CINCO AÑOS.

De Ud., muy atentamente,
CALICA CAMARONERA DEL LITORAL C.A.

VICTOR ESTRADA ESTRADA
GERENTE - SECRETARIO

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, Mayo 04 de 1995

SR. FELIPE ESTRADA ESTRADA

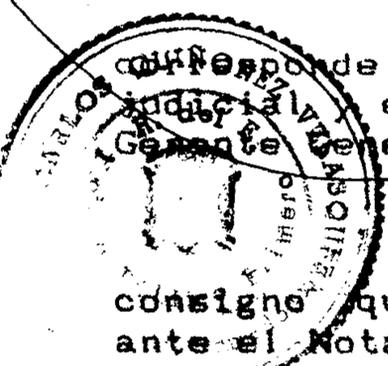
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 46067 Registro Mercantil No. 14755 Repertorio No. 27316
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, Mayo 24 de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*Felipe Estrada Estrada
Gerente
Presidente*

*#5
01 Mayo 95*

MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado, por este trabajo
\$19.620 =



ESTRADA, en sus calidades de Presidente y Gerente General, Representantes legales de la compañía **CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**, declaran bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura, especialmente en la veracidad de que, tanto las **OCHO MIL ACCIONES** del capital inicial como las **CUARENTA Y DOS MIL ACCIONES** que corresponden al presente aumento, se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa en el Acta de Junta General celebrada el tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- En consecuencia, declaran los otorgantes que todo lo expresado en lo relativo a la suscripción de las acciones y su pago, corresponde fielmente a lo que consta en los libros contables de la compañía.- **SEXTA.**- El Presidente y Gerente General, cumplirán con los trámites

posteriores para la culminación legal de lo resuelto.- **CONCLUSION.**- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los nombramientos del Presidente y Gerente General y la copia del Acta de Junta General de la Compañía.- **F).**- ilegible.

ABOGADO JORGE PAZMIÑO LEVY.- Registro número cuatro mil doscientos once.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, doy fé.-

[Handwritten signature]

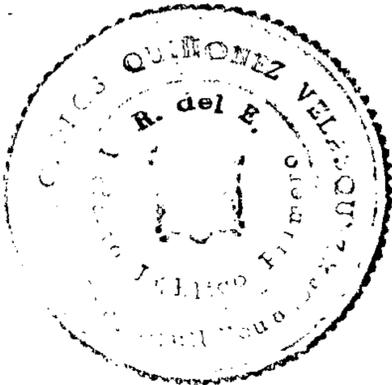
CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.
RUC.# . 0990534225001
SR. VICTOR ESTRADA ESTRADA
GERENTE GENERAL
C.I.#. 0900723222
C.V.#. 040-321

CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A.
SR. FELIPE ESTRADA ESTRADA
PRESIDENTE
C.I.#. 0900151895 /
C.V.#. 325-159

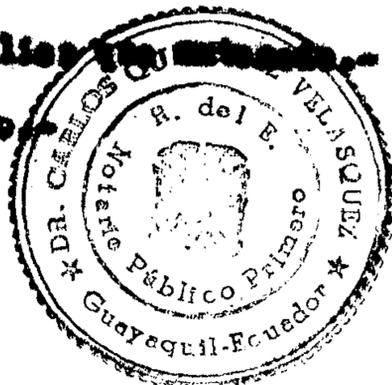
[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quintero Velázquez

**Se otorga ante mí, en fé de ello confiere este. TERCER TESTI-
MONIO, que sello, certifique y firme a los diecinueve días del
mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.**

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quintero Velázquez

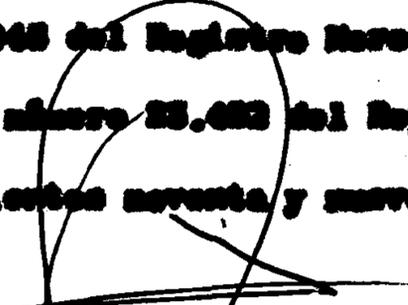


**DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUINTERO VELÁZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL
CAJON.- DEL FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la acta correspon-
diente al diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, de la
RESOLUCION No. 99 - 2 - 1 - 1 - que MCO, expedida por el señor Abogado JORGE
PLATA ARGENTINA, INTENDENTE DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL, el treinta de Abril de
mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se APRUEBA LA FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C. A., el
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, en los términos
constantes en el instrumento público de que se trata. - Guayaquil, treinta de agosto
de mil novecientos noventa y nueve.**

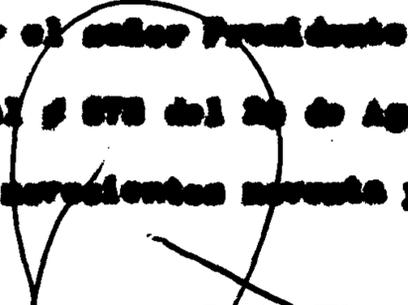


[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quintero Velázquez

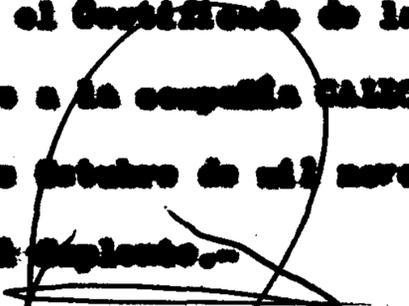
tífico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - E- 1 - 1 - 0001000, dictada el 20 de Abril de 1.976, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la **DECLARACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUJETO Y REPONDA DE DIVIDENDOS** de la compañía denominada **CAJICA, CAMARONERA DEL LITORAL S. A.**, de -
fojas 2.265 a 2.266, número 948 del Registro Mercantil, libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 23.482 del Repertorio.- Guayaquil,
año de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador -
Mercantil Suplente.-


V. de. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

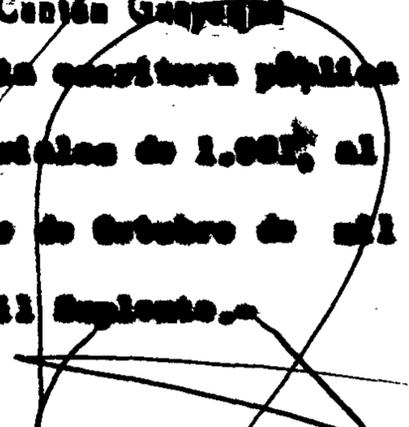
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 700, dictado el 22 de Agosto de 1.976, por el señor Presidente de la República, pu-
blicado en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.976.- Guaya-
quil, año de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador
Mercantil Suplente.-


V. de. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de la
Clase de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la compañía **CAJICA,**
CAMARONERA DEL LITORAL S. A. - Guayaquil, año de Octubre de mil nove-
cientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


V. de. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública
a foja 2.077 del Registro Mercantil, libro de Industriales de 1.981, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, año de Octubre de mil
novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


V. de. **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

tífico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de
pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario,
en relación al AUMENTO DE CAPITAL de CAJETA, CANAHERA DEL E.
TERRA S. A. de Guayaquil, caso de Octubre de mil novecientos no
venta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Lte. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil